



REPÚBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2019-00247
Inter. 444.

Con las facultades conferidas en el memorial poder que antecede, téngase a la doctora **MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE LEGUIZAMÓN**, como apoderada judicial del demandado señor **JOSE NOELVER PENAGOS RAMIREZ**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado en su contra por la señora **ISLENY VALENCIA JARAMILLO**. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Inciso 2°, del artículo 301 del Código General del Proceso, se dispone tener al demandado **JOSE NOELVER PENAGOS RAMIREZ**, como notificado por conducta concluyente, en la fecha de notificación por estado de este proveído, del auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, remítasele, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, a través del correo electrónico de su apoderada, las copias de la demanda, vencidos los tres (3) días de remisión de copias, comenzará a correrle el termino para contestar o excepcionar (Art. 91 Inciso 2°, C.G.P.).

Adviértasele además, que los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante el recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, el cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de remisión de copias.

Finalmente, por conducto de la secretaria, compártasele el expediente al apoderado judicial de la demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Código de verificación: **b34737e6ea6c92cd5b7be8239725e0ce1c9eedab908352be550877e0c55071fa**
Documento generado en 08/09/2021 09:03:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>